Abogacía Española
CONSEJO GENERAL

El Consejo General de la Abogacía Española, ante la situación producida en el día de ayer y los problemas que la falta de suministro eléctrico ha provocado en los desplazamientos y comunicaciones, y ante las dificultades que presentan los sistemas digitales empleados por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, considera imprescindible que el Consejo General del Poder Judicial adopte las siguientes medidas:

1. La necesidad de que se suspendan todos los plazos procesales para todos los procedimientos, garantizando -en todo caso- la prestación de servicios esenciales.
2. Excluir el día 28 de abril de 2025 como día de cómputo de los plazos procesales, ya que los abogados y abogadas afectadas por el apagón -como el resto de la ciudadanía- no pudieron desempeñar su trabajo en condiciones de normalidad, lo que supone un quebranto para el efectivo ejercicio del derecho de defensa
3. La conveniencia de suspender la actividad judicial ordinaria prevista para el día de hoy en todos los partidos judiciales, ante la situación crítica que impide los desplazamientos y la operatividad normal de los funcionarios y de la población.
4. En todo caso, que la inasistencia de cualquier abogado o abogada a un señalamiento judicial suponga la inmediata suspensión del acto programado, dando por supuesto que su ausencia es consecuencia de la situación crítica en la que nos encontramos.

Agradeciendo la comprensión por parte del Consejo General del Poder Judicial, entendemos que estas medidas son imprescindibles para garantizar de manera efectiva los derechos de los ciudadanos.

Madrid, 29 de abril de 2025.

Salvador González Martín
Presidente del Consejo General de la Abogacía Española